



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

## DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de catorce (14) contratos de prestación de servicios profesionales, que tienen por objeto: “PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES CONCERNIENTES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, PLAN DE GESTIÓN Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES”, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

### 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

*“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.*

*Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

### 2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Acuerdo Local Número 077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión No. 2283 denominado Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 1 de 3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría de Gobierno

## **DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO**

la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misionalidad asignada a la alcaldía local.

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se evidencia la necesidad ya expuesta y es pertinente anotar que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar solo cuenta con un dos (02) profesionales (Abogados) de planta, designados por la Secretaria Distrital de Gobierno para adelantar los trámites jurídicos inherentes al desarrollo de la Gestión Contractual y jurídica del Fondo, lo que hace indispensable contar con profesionales de apoyo para la respuesta oportuna a los derechos de petición que le sean asignados, coadyuvar en respuesta de acciones de Tutela interpuestas frente a la gestión contractual llevada a cabo por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, presentar los informes que en materia de contratación estatal sean requeridos por las entidades de Control y Vigilancia tanto Nacionales como Distritales, suministrar la información para alimentar las bases de datos de Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF y la base de datos de gestión documental ORFEO así como velar que todos los procesos e información se encuentren debidamente publicados en las plataformas de Colombia compra eficiente tales como SECOP I, SECOP II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, y llevar la gestión contractual. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de contratar la prestación de servicios de profesionales para adelantar las actividades relacionadas en materia contractual en la adquisición de bienes, obras o servicios que dé cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan de Desarrollo Local 2025-2028. De igual forma, estos profesionales, deben dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia contractual, el Manual de contratación y el Manual de supervisión e interventoría de la Secretaria Distrital de Gobierno, así como todas las directrices establecidas en el Sistema Integrado de Gestión, y demás aplicativos y herramientas tecnológicas dispuestas, así como los parámetros para para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo así como las del Plan de Gestión que sean competencias de contratación (Jurídica FDL). De igual manera, se resalta que en los últimos cinco (05) años, la actividad contractual del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar tuvo un ascenso dando como resultado más de 2.395, de acuerdo con las siguientes cifras por cada vigencia: 402 en la vigencia 2020, 750 en la vigencia 2021, 845 en la vigencia 2022 y 855 en la vigencia 2023), 1737 en la vigencia 2024 y se estima que la vigencia 2025 culminará con un total aproximadamente de 1100 contratos y convenios celebrados, dado la coyuntura de la presente vigencia. Estos contratos de las últimas seis vigencias (2020-2025), pueden encontrarse en diferentes estados, de acuerdo con su naturaleza, plazo de ejecución, modificaciones de las que haya sido objeto, complejidades en la ejecución, etc., haciéndose indispensable el acompañamiento jurídico por parte de profesionales con la experiencia idónea. Teniendo en cuenta lo expuesto y en vista que a la fecha el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar cuenta solamente con dos (2) profesionales de planta, personal que resulta insuficiente para adelantar todas las diferentes acciones y tramites contractuales a fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo Local y que de acuerdo al PAA para la vigencia 2026, se hace necesario adelantar el proceso de contratación por prestación de servicios de CATORCE (14) PROFESIONALES que apoyen en las etapas precontractuales y contractuales para la adquisición de bienes, obras y servicios por parte del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 3



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría de Gobierno

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON  
OBJETO IDÉNTICO**

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

**DIEGO AULEY ARENAS MANRIQUE**  
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

**Elaboró:** Andrés Fernando Betancourt Martínez – Contratista Contratación CPS-128-2025

**Revisó:** Mónica Viviana García Mendieta - Contratista Contratación CPS-098-2025

**Revisó:** Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho CPS-1026-2025